

Fredonia, Antioquia 26 de junio de 2026

Señor:

ALDUBAR DE JESUS VANEGAS MARÍN

Alcalde

Municipio de Fredonia, Antioquia

Asunto: solicitud de suspensión al convenio solidario 118-2026, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE FREDONIA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA MILAGROSA PARA LA INTERVENCIÓN DE LA CASETA COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.

Cordial saludo,

Mediante la presente, y en el marco del desarrollo del convenio solidario 118-2026, en calidad de representante legal de la Junta de acción comunal barrio La Milagrosa me permito solicitar formalmente una suspensión por treinta (30) días, debido a que durante las elecciones comunales, se cometió un error, y debido a esto se debe repetir el proceso de elecciones por Tribunal de Garantías, y para esto contamos con un plazo máximo de sesenta (60) días, a partir del día 30 de junio de 2026, corren los tiempos para nombrar el nuevo tribunal y puedan realizar la elección, esto implica un retraso en la entrega del auto de reconocimiento.

Estaremos dispuestos a realizar el proceso lo mas pronto posible para continuar en ejecución del proyecto.


Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.


JORGE EMILIO RODRIGUEZ PANIAGUA

C.C. 70.052.915

REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA MILAGROSA


NIT. 900.279.956-9

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

ACTA DE SUSPENSIÓN #01
CS Nro.118-2026


GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor - supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO		
CONVENIO:	118	De 2026
OBJETO DEL CONVENIO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE FREDONIA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA MILAGROSA PARA LA INTERVENCIÓN DE LA CASETA COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.	
CONVENIANTE:	MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA NIT. 890.980.848-1	
ASOCIADO:	LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA MILAGROSA NIT. 900.279.956-9 R/L. JORGE EMILIO RODRIGUEZ PANIAGUA C.C. 70.052.915	
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L/C (\$29.999.918) Moneda Corriente, incluido tributos que se generen por la ejecución del Convenio. valor que se discrimina de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • La Entidad Estatal realizará un aporte en dinero correspondiente a VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/L/C (\$29.000.000), equivalentes a 16.56 SMLMV. • El OAC realizara un aporte en Especie correspondiente a mano de obra no calificada por NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L/C (\$999.918). 	

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021
PLAZO INICIAL DEL CONVENIO:	un (01) mes, desde la suscripción del acta de inicio y sin superar la vigencia 2026.		
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:	04 de junio de 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	03 de julio de 2026		
OTRO SI # 1 Modificadorio:	Cambio de fuente de financiación		
SUSPENSIÓN # 1	30 de junio de 2026		

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Fredonia previo proceso de contratación directa, literal c del numeral 4 del artículo 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, con la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA MILAGROSA identificada con NIT. 900.279.956-9, suscribió el convenio solidario Nro. 119-2026 cuyo objeto es la "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE FREDONIA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA MILAGROSA PARA LA INTERVENCIÓN DE LA CASETA COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA".
2. Que, para la ejecución del convenio solidario Nro. 118-2026 se pacto un plazo de un (01) mes, a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia 2026.
3. Que el valor total del convenio se pactó por la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L/C (\$29.999.918) Moneda Corriente, incluido tributos que se generen por la ejecución del Convenio. valor que se discrimina de la siguiente manera:
 - La Entidad Estatal realizará un aporte en dinero correspondiente a VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/L/C (\$29.000.000), equivalentes a 16.56 SMLMV.
 - El OAC realizara un aporte en Especie correspondiente a mano de obra no calificada por NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L/C (\$999.918).
4. Que el día 04 de junio de abril de 2026, se dio inicio al convenio solidario Nro. 118-2026 y hasta el 03 de julio de 2026.
5. Que el día 10 de abril de 2026, se suscribió el otro si 01, mediante el cual se hace la modificación de la cláusula 6. Apropiación presupuestal del convenio solidario Nro. 118-2026, suscrito entre el Municipio de Fredonia – Antioquia y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA MILAGROSA identificada con NIT. 900.279.956-9, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE FREDONIA Y

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA MILAGROSA PARA LA INTERVENCIÓN DE LA CASETA COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.

6. Que el día 26 de junio de 2026, se recibe solicitud de suspensión por parte de la JAC BARRIO LA MILAGROSA, justificando lo siguiente:

Mediante la presente, y en el marco del desarrollo del convenio solidario 118-2026, en calidad de representante legal de la Junta de acción comunal barrio La Milagrosa me permito solicitar formalmente una suspensión por treinta (30) días, debido a que durante las elecciones comunales, se cometió un error, y debido a esto se debe repetir el proceso de elecciones por Tribunal de Garantías, y para esto contamos con un plazo máximo de sesenta (60) días, a partir del día 30 de junio de 2026, corren los tiempos para nombrar el nuevo tribunal y puedan realizar la elección, esto implica un retraso en la entrega del auto de reconocimiento.


Estaremos dispuestos a realizar el proceso lo más pronto posible para continuar en ejecución del proyecto.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

7. El supervisor del convenio, verifica que se hace necesario tramitar la solicitud, y se procede a suscribir la presente acta de suspensión # 01.
8. Que se hace claridad que el convenio en mención aún está vigente, por lo cual admite las modificaciones que las partes estimen convenientes.
9. De conformidad con lo expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes y las justificaciones antes mencionadas, con el fin de proteger la continuidad del proyecto, hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión al convenio solidario Nro. 118-2026 por lo anterior:

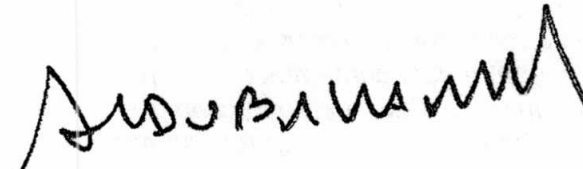
ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender a partir del 30 de junio de 2026 el **Convenio solidario Nro. 118-2026**, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE FREDONIA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA MILAGROSA PARA LA INTERVENCIÓN DE LA CASETA COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA. hasta el día 30 de julio de 2026 fecha en la que se espera se superen las causas que dieron origen a la presente suspensión.

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

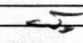
SEGUNDO: El plazo de la suspensión del presente convenio se considera por un término de un (01) mes, comprendido entre el 30 de junio de 2026 y el 30 de julio de 2026.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.


ALDUBAR DE JESÚS VANEGAS MARÍN.
 Alcalde Municipio de Fredonia.


JORGE EMILIO RODRIGUEZ PANIAGUA
 Presidente JAC Barrio La Milagrosa


LUCAS EDILSON MUÑOZ MORENO
 Secretario de Desarrollo Territorial
 Supervisor

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Catherine Posada Chavarria	Apoyo profesional – Desarrollo Territorial	
Revisó	Luisa María Botero Monsalve	Aseora externa Contratación - Desarrollo Territorial	
Aprobó	Lucas Edilson Muñoz Moreno	Secretario de Desarrollo Territorial	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, lo presentamos para la firma.			